

## EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2007

### SANIDAD

- 1.- Ayudas para trabajos de investigación comisionada.
- 2.- Ayudas a proyectos de investigación sanitaria.
- 3.- Becas y ayudas para la formación de los profesionales sanitarios.
- 4.- Ayudas para el funcionamiento de asociaciones científico-sanitarias y organización de actividades de formación.
- 5.- Subvención para la formación de personal no sanitario en la utilización de desfibriladores externos automáticos (DEAs).
- 6.- Reintegro de gastos incurridos por dispensación de asistencia sanitaria.
- 7.- Ayudas a personas con hemofilia que hayan desarrollado hepatitis C.
- 8.- Prestación farmacéutica extrahospitalaria y de medicación extranjera.
- 9.- Tratamiento dietoterápicos complejos y nutrición enteral domiciliaria.
- 10.- Prestaciones otoprotésicas.
- 11.- Subvenciones a proyectos de innovación educativa relativos a la promoción y educación para la salud.
- 12.- Ayudas dirigidas a asociaciones y grupos de autoayuda sin ánimo de lucro en el campo de la salud.
- 13.- Ayudas dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en el campo del SIDA.
- 14.- Ayudas para el tratamiento de toxicomanías en comunidades terapéuticas no concertadas.

1.- Título

*Izenburua*

AYUDAS PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN COMISIONADA 2007

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 15 de mayo de 2007 (BOPV nº 114, de 14 de junio de 2007), por la que se convocan ayudas para trabajos de investigación comisionada sobre determinados temas en materia de evaluación de tecnologías y de servicios sanitarios.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Estas ayudas se han dirigido a profesionales de la salud que tienen su actividad profesional en la CAPV, en organizaciones públicas o privadas, incluyendo hospitales, centros de atención primaria, universidades, centros de investigación, sociedades científicas, fundaciones, administración sanitaria, empresas proveedoras de servicios sanitarios y otras, que no se encuentren en régimen de inhabilitación para la obtención de subvenciones públicas y no estén sancionadas administrativa o penalmente por haber incurrido en discriminación por razón de sexo.

Asimismo, se ha incluido a los profesionales de la salud que desarrollaron su actividad profesional en la CAPV y que acreditaron una consolidada trayectoria en el campo de la investigación sanitaria referente a servicios sanitarios y han contado con una organización mínima de medios materiales y humanos para su desarrollo.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Los proyectos subvencionados han sido 10, lo que ha supuesto el 77% de las solicitudes presentadas; no obstante el presupuesto se ha ejecutado en un 91%.

El programa presenta una utilidad e impacto social importante, teniendo en cuenta que se fomenta la colaboración entre instituciones públicas y no públicas, así como con profesionales por cuenta propia, con el objeto de mejorar la información para planificar y evaluar las intervenciones sanitarias, facilitar la toma de decisiones en política y gestión sanitaria, y la mejora de la práctica clínica en el ámbito asistencial.

1.- Título

*Izenburua*

AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 20 de febrero de 2007 (BOPV nº 52 de 14 de marzo de 2007)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo de este programa ha sido financiar proyectos de investigación a iniciar en el año 2007, en el área de las Ciencias de la Salud.

Las ayudas a Proyectos de Investigación constituyen el instrumento más inmediato y directo de financiación de la investigación sanitaria. Las prioridades se fijan por el Departamento y la selección de los proyectos a financiar se hace considerando su aportación a la política sanitaria del Gobierno.

Los proyectos de investigación deben tener carácter multidisciplinar (Investigadores de varias disciplinas científicas) y multicéntrico (deben colaborar al menos dos centros sanitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco). La convocatoria fomenta la incorporación de nuevos investigadores y la apertura de nuevas líneas de investigación en consonancia con los planes estratégicos de la autoridad sanitaria.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se han financiado 18 proyectos de investigación, lo que representa el 24% de las solicitudes recibidas.

El programa presenta una utilidad e impacto social indudable. Euskadi se encuentra todavía en una situación de investigación sanitaria emergente, lejos de la media europea en inversión, y se necesita un apoyo decidido a los proyectos de calidad.

1.- Título

*Izenburua*

BECAS Y AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 20 de febrero de 2007 (BOPV nº 56 de 20 de marzo de 2007)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo principal de la convocatoria es el de promover la mejora de la calidad de los servicios sanitarios a través de la formación de sus profesionales.

Las becas van dirigidas al conjunto de profesionales sanitarios con dos modalidades: para realizar cursos y estancias en centros extranjeros y para financiar planes de formación en investigación.

Este programa se complementa con la convocatoria de Osakidetza/SVS que gestiona los fondos dedicados a la formación de su personal de plantilla para actividades a realizar en el Estado.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se concedieron un total de 20 becas. Fueron atendidas el 68% de las solicitudes. Se considera que se han alcanzado los objetivos previstos, porque al hacerse cargo Osakidetza/SVS de los casos de formación que representan un gran volumen de solicitudes de presupuesto menor, el Departamento puede atender los casos específicos que responden a las líneas estratégicas de capacitación del personal sanitario: estudios en el extranjero y generación de nuevos investigadores.

1.- Título

*Izenburua*

AYUDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES CIENTÍFICO-SANITARIAS

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 20 de febrero de 2007 (BOPV nº 56 de 20 de marzo de 2007)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Este programa, cuyo objetivo es agrupar todas las ayudas a entidades para formación del personal, ofrece cuatro modalidades de ayudas a: a) Funcionamiento de entidades, b) Edición de publicaciones periódicas, c) Organización de reuniones científicas, y d) Organización de cursos.

Los destinatarios son Asociaciones sin ánimo de lucro, Colegios oficiales de profesionales en salud, Comisiones de docencia, Comisiones asesoras de formación de especialidades sanitarias y Unidades de apoyo a la investigación.

Se complementa con la convocatoria de Osakidetza/SVS que gestiona las ayudas a la organización de reuniones y cursos por parte de los centros pertenecientes al ente.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se han subvencionado un total de 101 cursos y 12 reuniones (58% de las solicitudes), 9 entidades (69%) y 10 solicitudes de publicaciones periódicas (76%).

Se trata de un buen programa de apoyo a las instituciones externas al Servicio Vasco de Salud que colaboran en la formación de los profesionales sanitarios. Tiene ya una larga tradición en la historia del Departamento de Sanidad, con la ventaja colateral de la mejora de las relaciones con los agentes que intervienen con peso específico en el sistema sanitario de Euskadi.

Igualmente es conveniente el apoyo a las actividades formativas de aquellas unidades de Osakidetza/SVS sobre las que tiene responsabilidad funcional el Departamento.

1.- Título

*Izenburua*

FORMACIÓN DE PERSONAL NO SANITARIO EN LA UTILIZACIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS (DEAs)

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 30 de octubre de 2007, por la que se convocan subvenciones para la formación de personal no sanitario en la utilización de desfibriladores externos automáticos (DEAs) (BOPV de 19 de noviembre de 2007).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo de este programa ha sido financiar la formación del personal no sanitario que vaya a manejar los DEAs.

La instalación y el correcto manejo de estos elementos son primordiales para la supervivencia, al evitar la ruptura de la denominada cadena de supervivencia.

Por eso el Departamento de Sanidad estima positiva e indispensable la colaboración con aquellas entidades y organizaciones que, por sus características, al disponer de un DEA puedan facilitar el mantenimiento de esta cadena.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se han financiado 5 solicitudes de las 6 presentadas, dándose subvención al 83% de las empresas presentadas.

El programa presenta una utilidad e impacto social indudable. Las evidencias clínicas y científicas ratifican que la desfibrilación temprana, en el seno de la cadena de supervivencia, es la respuesta sanitaria más adecuada para el tratamiento de una parada cardíaca. El desfibrilador externo automático (DEA) está especialmente diseñado para su ubicación en espacios muy concurridos y para su uso por personal no sanitario.

1.- Título

*Izenburua*

REINTEGRO DE GASTOS INCURRIDOS POR DISPENSACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo del programa de reintegro de gastos es el justo resarcimiento económico de aquellos pacientes que no han podido acceder a los servicios sanitarios de la red asistencial pública, por razones justificadas tales como urgencia vital o no disponibilidad de la asistencia requerida en el dispositivo público, entre otros.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Todas las solicitudes de reintegro de gastos presentadas por nuestros asegurados durante el año 2007 han sido analizadas y resueltas en consecuencia y dentro de los plazos previstos. En concreto nuestros asegurados, durante el año 2007, presentaron 7.411 solicitudes de reintegro de gastos, de las que, una vez analizadas, se han resuelto favorablemente un 93,98% (es decir, 6.965 solicitudes).

1.- Título

*Izenburua*

AYUDAS A PERSONAS CON HEMOFILIA QUE HAYAN DESARROLLADO HEPATITIS C COMO CONSECUENCIA DE HABER RECIBIDO TRATAMIENTO CON CONCENTRADOS DE FACTORES DE COAGULACIÓN

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 15 de mayo de 2007, del Consejero de Sanidad.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

Ayudas sociales a personas afectadas de hemofilia y otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado hepatitis C a consecuencia de haber recibido tratamientos con concentrados de factores de coagulación en el ámbito del sistema sanitario público de la comunidad Autónoma del País Vasco y que residan en la misma.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

El nº de solicitudes recibidas fue de 64.

El nº de resoluciones favorables fue de 57.

La cuantía económica de cada una de las ayudas fue de 12.020,00 euros.

1.- Título

*Izenburua*

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA EXTRAHOSPITALARIA Y DE MEDICACIÓN EXTRANJERA

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Decreto 2065/74 de 30 de Mayo. Ley General de la Seguridad Social.

Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

Decreto 2402/2004.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

A través de este programa se viene dando cobertura a la demanda de medicamentos del Sistema Sanitario Público, a través de receta médica, a la población beneficiaria de la CAPV, también se ha podido cubrir la demanda de medicamentos no registrados/comercializados en el Estado Español.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Debido a que la terapia medicamentosa prescrita a través de receta médica y financiada por el Departamento de Sanidad supone uno de los pilares del Sistema Sanitario Público, este Programa tiene un gran impacto social y debe ajustarse continuamente a los avances científicos en terapia medicamentosa, así como a la incorporación de nuevos beneficiarios por acceso a la TIS o por acceso a las clases pasivas.

1.- Título

*Izenburua*

TRATAMIENTO DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS Y NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 30 de Abril de 1997 (BOE 14/5/97)

Orden de 2 de Junio de 1998 (BOE 11/06/98)

Resolución de 1/2/99 del Director de Aseguramiento y Contratación.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

A través de este programa que a su vez forma parte del Programa de Prestación Farmacéutica Extrahospitalaria, se ha dado cobertura a la demanda de tratamientos dietoterápicos de los pacientes afectados por enfermedades metabólicas complejas así como de nutrición enteral a los que no están ingresados en centros hospitalarios y no pueden tener una alimentación normal en su domicilio (ancianos, pacientes oncológicos, etc.)

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

“El Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la Prestación Farmacéutica y la Colaboración Sanitaria con el Departamento de Sanidad a través de las Oficinas de Farmacia de la CAPV” firmado en abril de 2001 incluye el Anexo E por el que se racionaliza esta prestación en el ámbito de la CAPV.

1.- Título

*Izenburua*

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Decreto 9/97 de 22 de enero (BOPV 12-2-97)  
Orden de 10 de Octubre de 2000 (BOPV 16-01-01)  
Orden de 29 de marzo de 2007 (BOPV 30-07-07)

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo se centra en poder dar cobertura mediante este Programa, con sistema de reintegro de gastos o de abono directo, a las solicitudes de prestaciones ortoprotésicas en base a los contenidos recogidos en el vigente Catálogo General de Material Ortoprotésico publicado mediante Orden del Consejero de Sanidad.

Se atiende también al cumplimiento del Anexo VI del Real Decreto 1030/2006 de 15 de septiembre que recoge la Cartera de Servicios de Prestación Ortoprotésica.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Desde este Programa se atienden importantes necesidades en pacientes con disfunciones físicas de gran trascendencia sanitaria y fuerte repercusión social.

El circuito sanitario creado es claro, con documentos de prestación ortoprotésica en un solo cuerpo y que se han consolidado en el sistema.

La integración social de los pacientes está en la base del Programa y se cumple dando cobertura a las necesidades clínico sanitarias de los usuarios.

1.- Título

*Izenburua*

CONVOCATORIA A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA RELATIVOS A LA PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD

2.- Norma Reguladora

*Araua*

ORDEN de 15 de mayo de 2007, del Consejero de Educación Universidades de Investigación y del Consejero de Sanidad, por la que se convoca a los Centros Docentes no Universitarios para la realización de Proyectos de Innovación relativos a la Promoción y Educación para la Salud a desarrollar durante el Curso 2007-2008.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objeto de esta Orden es conceder dotaciones económicas o subvenciones a centros públicos y a centros concertados de titularidad privada de la CAPV que, impartiendo cualquiera de los niveles y tipos de enseñanza no universitaria, presenten proyectos de innovación relativos a la Promoción y Educación para la Salud.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se presentaron 66 centros docentes, de los que fueron subvencionados 62. Supuso una actuación sobre 21.900 alumnos/as y 2.173 profesores/as. Los proyectos de intervención abarcaron temas referidos a educación afectivo-sexual, alimentación y nutrición, promoción de hábitos y comportamientos saludables, prevención del tabaquismo, alcohol y otras drogodependencias, escuela de salud e higiene corporal, deporte y salud, promoción de la actividad física, semana de la salud, ocupación saludable del tiempo de ocio, desarrollo de competencias sociales...

1. Título

*Izenburua*

AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES Y GRUPOS DE AUTOAYUDA SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL CAMPO DE LA SALUD, UBICADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, CUYAS ACTIVIDADES SE RELACIONAN CON LA EDUCACIÓN SANITARIA Y LA COLABORACIÓN CON EL DISPOSITIVO ASISTENCIAL PÚBLICO

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 3 de abril de 2007, del Consejero de Sanidad (BOPV nº. 81 de 27 de abril de 2007).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo principal de estas subvenciones es fomentar y fortalecer mediante su financiación, programas/actuaciones en el campo de la salud que se hallan ya arraigados o están camino de serlo dentro del tejido social, y que por tanto, no parece deban realizarse y por ello duplicarse, dentro de la propia Administración, respetando así el principio de subsidiariedad.

Las Asociaciones:

- Se hallan más cercanas a las necesidades y a las personas afectas por diversas patologías ya que, en la mayoría de los casos, son ellas mismas quienes han configurado la Asociación para mutua ayuda.
- Pueden realizar sus actuaciones más "libremente", evitando así que la Administración, que por necesidad debe cuidar las formas con exquisitez, tenga que suscribir mensajes, sin duda válidos, pero traducidos en un idioma menos "asumible".

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se pueden considerar conseguidos los objetivos previstos en la Orden de convocatoria.

En concreto, durante el año 2007, se han financiado 55 de los 64 proyectos presentados.

Se han subvencionado actividades de:

- Deshabitación tabáquica
- Prevención de consumo de alcohol
- Apoyo a pacientes o familiares con diversas patologías como cáncer, trastornos mentales y conductuales, trastornos del sistema nervioso, trastornos del sistema osteomuscular, trastornos nutricionales, etc.

Se ha tenido en cuenta, siempre siguiendo los criterios normados en la convocatoria, la financiación de proyectos destinados especialmente al mundo infantil, a asociaciones vinculadas a problemas sanitarios que inciden sobre patologías vinculadas a la mujer, a asociaciones que trabajan y dan soporte a problemáticas de tercera edad...

No se puede resumir en pocas palabras los contenidos de las Memorias enviadas por las Asociaciones en las que se detallan los resultados de la subvención recibida y por tanto, tampoco es posible cuantificar el número de personas que han podido beneficiarse y se han beneficiado de toda esta serie heterogénea de programas de apoyo.

Lo que sí se puede afirmar es que dichas Asociaciones han justificado debidamente, mediante los comprobantes originales, los gastos relativos a los programas comprometidos, como se puede comprobar en los expedientes y memorias enviadas a final de año a este Departamento. En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

1.- Título

*Izenburua*

AYUDAS DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON SEDE OFICIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO, QUE TRABAJAN EN EL CAMPO DEL SIDA

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 3 de abril de 2007 del Consejero de Sanidad (BOPV nº 81 de 27 de abril de 2007).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

El objetivo principal de estas subvenciones es fomentar y fortalecer mediante su financiación programas/actuaciones en el campo del sida que se hallan ya arraigados o están camino de serlo dentro del tejido social y que, por tanto, no parece deban realizarse, y por ello duplicarse, dentro de la propia Administración, respetando así el principio de subsidiariedad.

Las Asociaciones

- Se hallan más cercanas a las necesidades y a las personas afectas por diversas patologías ya que, en la mayoría de los casos, son ellas mismas quienes han configurado la Asociación para mutua ayuda.
- Y pueden actuar, en otros casos, más "libremente", evitando así que la Administración, que por necesidad debe cuidar las formas con exquisitez, tenga que suscribir mensajes, sin duda válidos, pero traducidos en un idioma menos "asumible".

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se pueden considerar conseguidos los objetivos previstos en la Orden de convocatoria.

En concreto, durante el 2007 se han financiado los 22 proyectos presentados.

Se han subvencionado proyectos y actividades de Asociaciones que vienen desarrollando desde hace muchos años una importante labor, facilitando el apoyo y la prevención en colectivos difícilmente accesibles desde la Administración como:

- Personas que usan drogas por vía intravenosa
- Personas que se dedican a la prostitución
- Personas de etnia gitana, etc.
- Personas marginadas o terminales por VIH...

Aproximadamente el 90% de la partida presupuestaria de la subvención ha sido adjudicado a ONGs que llevan más de 10 años desarrollando los mismos programas de prevención del VIH/sida y apoyo a personas o familias afectadas.

No se puede resumir en pocas palabras los contenidos de las Memorias enviadas por las Asociaciones en las que se detallan los resultados de la subvención recibida y, por tanto, tampoco es posible cuantificar el número de personas que han podido beneficiarse y se han beneficiado de toda esta serie heterogénea de programas de apoyo.

Lo que sí se puede afirmar es que dichas Asociaciones han justificado debidamente mediante los comprobantes originales, los gastos relativos a los programas comprometidos, como se

puede comprobar en los expedientes y memorias enviadas a final de año a este Departamento. En resumen, se puede decir que la evaluación de las memorias enviadas sirve de base para hacer un juicio positivo sobre estas subvenciones y los resultados a ellas vinculados.

1.- Título

*Izenburua*

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE TOXICOMANÍAS EN COMUNIDADES TERAPÉUTICAS NO CONCERTADAS FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

2.- Norma Reguladora

*Araua*

Orden de 6 de febrero de 2007 (BOPV nº 46, de 6 de marzo de 2007).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

*Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak*

La Ley 18/1998, de 11 de noviembre, sobre Prevención, Asistencia e Inserción en materia de Drogodependencias, que concibe la toxicomanía como enfermedad e implica a la Administración Sanitaria en su tratamiento asistencial coordinando los recursos existentes, tanto en el dispositivo asistencial de la red pública, como la colaboración con la iniciativa privada al objeto de garantizar la atención a la persona drogodependiente en iguales condiciones que el resto de la población, en sus aspectos sanitarios y sociales (Ver art. 21-26).

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

*Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean*

Se ha concedido ayuda a 9 personas toxicodependientes en el año 2007. De ellas, una ha acabado el tratamiento y ha recibido el alta terapéutica correspondiente; otra ha pedido al alta voluntaria, aun sin haber terminado el tratamiento; otras tres han abandonado el tratamiento por incumplimiento de requisitos establecidos en la Comunidad terapéutica de acogida; y cuatro de ellas siguen adelante con el proceso de deshabitación.

Se han cumplido los objetivos previstos, destinados, especialmente, a la atención de aquellas personas cuyo tratamiento, en la mayoría de los casos, o se ha demostrado ineficaz, dentro del sistema sanitario normal y de las comunidades terapéuticas concertadas, o ni siquiera ha sido posible el tratamiento dentro del área territorial de la CAPV, por lo que la única vía válida a probar es el tratamiento en comunidades terapéuticas no concertadas, fuera del territorio de la CAPV.

Como indica la propia Ley 18/1998, el tratamiento de desintoxicación/deshabitación en estos centros no concertados con actividad en el área de toxicomanías, tiene un carácter complementario a los medios propios de Osakidetza o concertados por el Departamento de Sanidad.

Las comunidades terapéuticas a las que acuden las personas objeto de las ayudas económicas, cumplen lo dispuesto en las Órdenes de 30 de marzo de 1988 y de 9 de noviembre de 1992, del Consejero de Sanidad, sobre autorización administrativo-sanitaria y acreditación de requisitos exigidos para la apertura y funcionamiento de los centros de tratamiento de toxicomanías.